

DECRETO N° 1496.

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°129/2015, de fecha 16.04.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "ESCUELAS POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES 2014-2015, SEMBRANO FUTURO II PARTE" aprobado por Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 21.04.2015; Orden de pedido Interno N°11201 de fecha 12.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de implementación deportiva; Bases Administrativas Especiales denominadas "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA"; Decreto Alcaldicio N°1306 de fecha 20.05.2015, que aprueba bases administrativas; Licitación pública N°2771-23-L115, denominada: "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA"; Ofertas recibidas de las empresas: SOCIEDAD COMERCIAL NSPORT; MONICA ESCALONA VALDES; SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA; SANTA CRUZ IMPORTADORA Y COMERCIAL SPA; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.05.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.05.2015; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibile la Licitación Publica N°2771-23-L115, denominada: "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Publica N°2771-23-L115, de fecha 28.05.2015.

2. Revócase el llamado a licitación Publica N°2771-23-L115, denominada: "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA WEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HOHN/REC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.



RECEPCION 17 JUN 2015
UNIDAD DE ADQUISICIONES





ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con fecha 28 de Mayo del 2015, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de la Licitación núm. 2771-23-L115, que corresponde a la orden de pedido Interno N°11201 de la DIDECO del Programa Escuelas Polideportivas Municipales 2014-2015, Sembrando Futuro II Parte, indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondientes a las empresas SOCIEDAD COMERCIAL NSPORT; MONICA ESCALONA VALDES; SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA; SANTA CRUZ IMPORTADORA Y COMERCIAL SPA; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO, revisado los antecedentes, estas se encuentran incompletas, según lo requerido en el punto 5 de las bases administrativas y en consecuencia los oferentes están fuera de bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.05.2015.

Según lo anterior, Firman:



Hector Chávez Noriega
Director Adm. y Finanzas (S)

Andrés Parra Sandoval
Director Dideco (s)



Gabriela Medel Aravena
Jefa de Finanzas (s)

César Torres Lavado
Encargado de Programas



Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones

CHIGUAYANTE, Mayo 28 del 2015.
HCHN/lpc.

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-23-L115 "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA"

Presupuesto Disponible \$4.358.876.-, Impuesto incluido

ITEM	OFERTAS	Formato A (oferta economica)	Formato B (Especificaciones tecnicas)	Formato C (Declaracion simple)	Patente Municipal al día	Ingreso de Muestras	Monto Oferta	RESULTADO
1	SOCIEDAD COMERCIAL INSPORT	X	X	X	-	-	\$ 3.038.975	No cumple
2	MONICA ESCALONA VALDES SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS	X	X	X	-	X	\$ 3.655.378	No cumple
3	EDUCATIVAS LIMITADA	-	-	-	-	-	\$ 5.465.778	No cumple
4	IMPORTADORA Y COMERCIAL SPA	X	X	X	-	-	\$ 446.061	No cumple
5	PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB	X	X	X	X	-	\$ 1.847.921	No cumple

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Jefatura del Departamento de Finanzas
 * Gabriela Medel Aravena
 Encargada de Finanzas (s)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Lorena Pardo Cerna
 Encargada de Adquisiciones